



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 015/2005
Extraordinaria

Fecha: *Miércoles, 06/04/2005*
Hora: *11:00 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones de Consejos
Edificio Administrativo.*

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración de autorización de compra de cable de alta tensión por adjudicación directa, para reparación de la acometida que alimenta el banco de transformadores ubicados en las inmediaciones del edificio A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

Punto Único: Consideración de autorización de compra de cable de alta tensión por adjudicación directa, para reparación de la acometida que alimenta el banco de transformadores ubicados en las inmediaciones del edificio A.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, numeral 32 del Reglamento de la UNET, en concordancia con lo establecido en el Artículo 88, numerales 6 y 7 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones;

Considerando

Que el día 03 de abril de 2005, se produjo un corto circuito ocasionando una interrupción en el suministro de electricidad de algunas áreas del Campus Universitario, debido a la avería de dos empalmes de la acometida principal (edificio 06 y principal de aulas, biblioteca, comedor, bloques 31, 32, 33 y teatro principal);

Considerando

Que la Unidad de Desarrollo Físico y la Dirección de Servicios de la Universidad han determinado el inminente colapso, por límite de su capacidad, del banco de transformadores ubicados en las inmediaciones del Edificio "A" y que la acometida actual presenta varios daños internos;



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando

Que la situación presentada con la avería descrita representa una emergencia comprobada que afecta una gran extensión de la infraestructura del Campus Universitario;

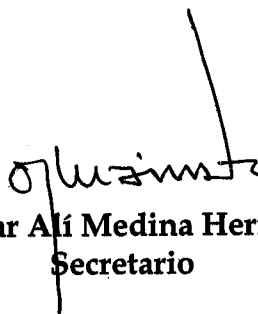
Considerando

Que el servicio de electricidad es básico e indispensable para el normal funcionamiento de la institución y la prestación adecuada del servicio educativo como fin primordial de la Universidad;

Acuerda


Único: Proceder por Adjudicación Directa a la contratación con la Empresa Cooperativa La Cordialidad del suministro de Un Mil Metros (1000 Mts) de Cable de Alta Tensión de 15 KV N° 2/0 por un monto total de **Treinta y cinco millones setecientos ochenta mil bolívares con 00/100 (Bs. 35.780.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Dado sellado y firmado en el salón de Sesiones donde celebra sus Sesiones el Consejo Universitario el seis de abril de dos mil cinco.



Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario




LCCD/mb